

**SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**AB. RICARDO JIMENEZ PEREZ**, Abogado en libre ejercicio de la profesión a Usted digo:

Acompaño testimonio de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la Compañía IPC, INGIENERIA, PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN CIA. LTDA., en la cual el Ing. César Baquerizo ~~Arosemena~~, transfieren las participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de terceros.

Dicha transferencia ha sido registrada en el Libro de Registros de Participaciones de la Compañía y debidamente inscrita en el Registro Mercantil.



**AB. RICARDO JIMENEZ PEREZ**  
**C.C. # 0913996468**

**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

**ESCRITURA # 3496/2009 CESION DE**  
**PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA IPC,**  
**INGENIERIA, PLANIFICACION Y**  
**CONSTRUCCION CIA. LTDA. QUE OTORGA EL**  
**SEÑOR CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**  
**A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO XAVIER DE**  
**YCAZA AMADOR.-----**  
**CUANTIA: USD\$300,00.-----**

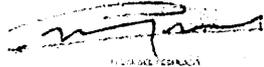
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de agosto del dos mil nueve, ante mí, Doctor **ANTONIO HAZ QUEVEDO**, Notario Titular Vigésimo del Cantón, comparece: el señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**, quien declara ser ecuatoriano, de estado civil casado, ejecutivo, por sus propios derechos, y por otra parte el señor **FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, Ingeniero Civil, por sus propios derechos; comparece además **VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**, quien declara ser ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una por la cual conste la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES de la compañía IPC, INGENIERIA, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **INTERVINIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, por una parte y en calidad de CEDENTE, el señor **CESAR AUGUSTO**

7  
Ej. 2.º 3 copias

**BAQUERIZO SILVA**, y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR**. Comparece además la señora **VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**, cónyuge del cedente, con la finalidad de dar su autorización a la presente escritura de cesión de participaciones.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintinueve de septiembre del dos mil cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el cinco de noviembre del dos mil cuatro, se constituyó la compañía **IPC, INGENIERIA, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.** **b)** En sesión de Junta General celebrada el veintiocho de julio del dos mil nueve los socios de **IPC, INGENIERIA, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.** resolvieron unánimemente autorizar al señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA** para que ceda y transfiera sus participaciones, a favor del señor **FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR**, por sus propios derechos, las mismas que posee en el capital de la empresa.- **TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** El señor **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**, transfiere en forma real y de enajenación perpetua y sin reservarse ningún derecho **TRESCIENTAS** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una, esto es la suma de **TRESCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, a favor del señor **FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR**. El cedente declara que la cesión transferencia de las antes dichas participaciones sociales efectuadas a favor del señor **FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR**, corresponden así mismo la cesión y transfiere del activo y pasivo existente a su favor en **IPC, INGENIERIA, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA.** y que ha recibido del **CESIONARIO** a su entera satisfacción el valor que ha sido fijado como precio a las participaciones sociales que mediante este instrumento transfiere y que nada tiene que reclamarle por este concepto ni por ningún otro.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

CIUDADANIA 090156002-9  
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO  
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 18 AGOSTO 1953  
 005-0361 07073 M  
 GUAYAS/ GUAYAGUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1953




EQUATORIANA\*\*\*\*\* V24936342E  
 CASADO VERONICA AROSEMENA  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 CESAR BAQUERIZO  
 DOLLY SILVA  
 GUAYAGUIL 06/11/2014  
 REN 02313304  
 Gvs



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2014

169-0002 0901880029  
 NÚMERO CÉDULA  
 BAQUERIZO SILVA CESAR AUGUSTO

GUAYAS PROVINCIA  
 SAMBOROMBON CANTÓN  
 PARROQUIA LA PAVILLANA ZONA 7



PRESENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 ELECCIONES GENERALES 2014

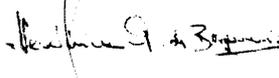
130-0002 0905309829  
 NÚMERO CÉDULA  
 AROSEMENA AROSEMENA VERONICA NARCISA

GUAYAS PROVINCIA  
 SAMBOROMBON CANTÓN  
 PARROQUIA LA PAVILLANA ZONA 7



PRESENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 090530982-9  
 AROSEMENA AROSEMENA VERONICA NARCISA  
 GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 13 OCTUBRE 1956  
 010-1 0013 11443 F  
 GUAYAS/ GUAYAGUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1956




EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333314222  
 CASADO CESAR BAQUERIZO  
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
 GUILLERMO AROSEMENA  
 LETICIA AROSEMENA  
 GUAYAGUIL 06/11/2014  
 REN 02313304  
 Gvs



REPUBLICA DE GUAYAMA  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CALLE 100  
SAN JUAN, P.R.  
00901

1741249

REPUBLICA DE GUAYAMA  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CALLE 100  
SAN JUAN, P.R.  
00901



*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE GUAYAMA  
COMISION NACIONAL ELECTORAL  
CALLE 100  
SAN JUAN, P.R.  
00901

102-0005

DE YCAZA AMADOR

GUAYAMA

1979

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IPC, INGENIERIA, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA. CELEBRADA EL VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL NUEVE.**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de julio del dos mil nueve, siendo las diez horas, en las oficinas situado en el Centro Comercial Dicientro, primer piso, oficina 21, se reúnen los socios de la compañía IPC, INGENIERIA, PLANIFICACION Y CONSTRUCCION CIA. LTDA., la compañía CONBAQUERIZO CIA. LTDA. debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, propietaria de 100 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, propietario de 650 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una; y, el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA, propietario de 250 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una.

Los socios concurrentes quienes representan la totalidad del capital de la compañía, que es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, pagados en su totalidad; resuelve por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, por tratarse de una Junta General Universal con el fin de tratar y resolver sobre el siguiente del orden del día:

1.- Autorizar a los Socios CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA y compañía CONBAQUERIZO CIA. LTDA. debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, para que transfieran las participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía a favor de terceros.

Actúa como Presidente, el señor César Augusto Baquerizo Silva y como Secretario el señor Francisco Xavier De Ycaza Amador. Previa las instalaciones de la Junta, el Presidente interrogo a los asistentes, si están de acuerdo en celebrar esta Junta y conforme el punto a tratarse, recibiendo como respuesta la aceptación de la concurrente por lo que declaro validamente constituida en consideración en lo que establece el Art. 238 de la Ley de Compañía, solicita la palabra el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, y manifiesta que es su deseo transferir trescientas participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, que tiene suscritas y pagadas íntegramente en el capital social de la compañía a favor del señor FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR; continua con su exposición y manifiesta que por los derechos que representa de la compañía CONBAQUERIZO CIA. LTDA. que es deseo de su representada transferir cien participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA cada una, que tiene suscritas y pagadas íntegramente en el capital social de la compañía a favor del señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO AROSEMENA; por cuyo motivo solicita a la Junta su aprobación y autorización, el Presidente solicita se someta a votación, luego de analizar el primer y único punto del orden del día por unanimidad de votos la Junta, resuelven:

1.- Autorizar a los Socios CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA y compañía CONBAQUERIZO CIA. LTDA debidamente representada por su Presidente Ejecutivo el señor CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA, para que transfieran las participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que tiene en el capital social de la compañía a favor de Francisco Xavier De Ycaza Amador y Cesar Augusto Baquerizo Arosemena.

Por agotado el orden del día y no haber otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concedió un tiempo prudencial del receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con las mismas personas que la integraron, se procedió a su lectura, habiendo sido aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones a las 11H30, en que se levanta la reunión. f) Sr. César Augusto Baquerizo Silva, Socio - Presidente. f) Sr. César Augusto Baquerizo Arosemena – Socio, f) p. Compañía CONBAQUERIZO CIA. LTDA. Sr. César Augusto Baquerizo Silva – Socio; s) Francisco Xavier De Ycaza Amador - Secretario de la Junta.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original la misma que se encuentra asentada en el libro de Acta de la Compañía, a la cual me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 28 de julio de 2009

  
**FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR**  
Secretario de la Junta



**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**Guayaquil-Ecuador**  
**DR. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO**

El señor **FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR**, por sus propios derechos acepta la cesión y transferencia a su favor.- **CUARTA: ACEPTACION Y AUTORIZACION.-** La señora **VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**, cónyuge del socio cedente **CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**, tiene a bien declarar que autoriza a su cónyuge la transferencia de participaciones contenida en la cláusula tercera de este contrato.- Sírvase Usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes que se acompañan para la perfecta validez de esta escritura. Firmado Abogado Manuel de Jesús Calasanz Picoita, registro número dos mil ciento treinta y cinco, del Colegio de Abogados del Guayas. **Hasta aquí, la minuta.-** Es copia.- En consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la Minuta inserta, la misma que conforme a la Ley se eleva a Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

  
**CESAR AUGUSTO BAQUERIZO SILVA**

C.C. No. 0901560029

C.V. # 0169 - 0002

  
**VERONICA NARCISA AROSEMENA AROSEMENA**

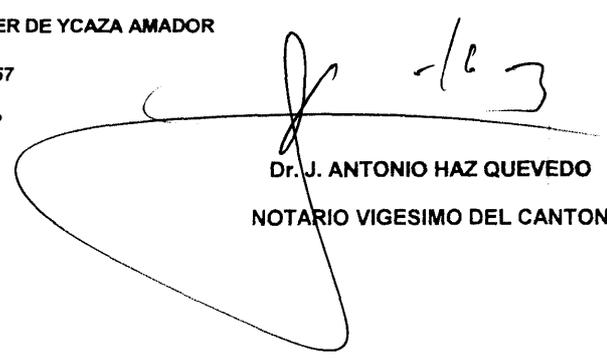
C. C. No. 0905309829

C.V. # 130 - 0002

  
**FRANCISCO XAVIER DE YCAZA AMADOR**

C.C. No. 0908919657

C.V. # 102 - 0005

  
**Dr. J. ANTONIO HAZ QUEVEDO**  
**NOTARIO VIGESIMO DEL CANTON**



Se Otorga ante mí, en fé de ello

confiero en TERCERA

Copia, CUATRO fejas útiles

rubricadas por mí; EL NOTARIO

que halla firme en Guayaquil

6 DE AGOSTO DEL 2009

Dr. J. Antonio Haz Quevedo  
NOTARIO VIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

